

SOLICITUD DE PENSIÓN DE ORFANDAD

La pensión de orfandad es la prestación económica que se otorga a los hijos e hijas de personas aseguradas o pensionadas fallecidas que comprueban el vínculo hasta los 15 años. Los hijos e hijas a partir de los 16 años y hasta los 25 años deberán comprobar que se encuentran estudiando, exceptuando los casos de hijos e hijas con dictamen de persona beneficiaria hija(o) incapacitada(o) otorgado por los Servicios de salud en el Trabajo del IMSS.

1 REQUISITOS

De la persona asegurada fallecida:

- Acreditar el vínculo filial.
- Al momento de la muerte, la persona asegurada fallecida, por causa distinta a un riesgo de trabajo, haya tenido un mínimo de 150 semanas de cotización.
- Se encuentre vigente en sus derechos o estar dentro del periodo de conservación de derechos.
- La persona asegurada fallecida por un riesgo de trabajo no requiere haber cubierto un mínimo de semanas de cotización.
- Si el fallecimiento de la persona asegurada deriva de un riesgo de trabajo, se requiere el Dictamen de Incapacidad Permanente o de Defunción por Riesgos de Trabajo ST-3, proporcionado por los Servicios de Salud en el Trabajo.

2 DOCUMENTOS A PRESENTAR

De la persona asegurada fallecida:

- Estado de cuenta, impresión obtenida de la página de internet de la Afore que maneja la cuenta individual, o contrato firmado con la Afore con una antigüedad no mayor a 6 meses previos a la fecha de solicitud (original para cotejo y copia).
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Acta de defunción (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).

Si se trata de persona pensionada fallecida:

- Acta de defunción (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).

Si se trata de persona pensionada desaparecida:

- Si una persona pensionada desaparece de su domicilio por más de 1 mes sin que se tengan noticias de su paradero, sus personas beneficiarias con derecho a la pensión disfrutarán de la misma en los términos de la sección del ramo de vida del Seguro de Invalidez y Vida con carácter provisional; para este caso se deberá presentar copia certificada de la denuncia presentada por la desaparición de la persona pensionada, ante el Ministerio Público correspondiente. Dicha denuncia debe contener nombre completo de la persona pensionada y fecha de inicio de la ausencia.



3 Documentos de la persona solicitante beneficiaria (verificar que aplica para el caso)

Representante legal de la persona beneficiaria:

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Documento que acredite la personalidad con la que se ostente de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente (original).

Del hijo(a) menor de 16 años:

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Documento expedido por la institución de crédito en el cual se identifique el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) a nombre de la persona titular del derecho, con nivel 4 sin límite para depósito (original para cotejo y copia).
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).

Del hijo(a) mayor de 16 años y hasta 25, que sea estudiante:

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Documento expedido por la institución de crédito en el cual se identifique el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) a nombre de la persona titular del derecho, con nivel 4 sin límite para depósito (original para cotejo y copia).
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Constancia de estudios que acredite su inscripción al ciclo escolar del que se trate, expedida por instituciones pertenecientes al Sistema Educativo Nacional que acredite su inscripción al ciclo escolar del que se trate (original).

Hijo(a) mayor de 16 años incapacitado(a):

- Identificación oficial con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud (original para cotejo y copia), de los enlistados en el Acuerdo de trámites vigente.
- Documento expedido por la institución de crédito en el cual se identifique el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) a nombre de la persona titular del derecho, con nivel 4 sin límite para depósito (original para cotejo y copia).
- Acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento (original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada).
- Dictamen de Beneficiario Incapacitado ST-6 proporcionado por los Servicios de Salud en el Trabajo correspondientes, que acredite que el beneficiario se encuentre totalmente incapacitado (original).

Una vez que se cuente con todos los requisitos, se debe acudir a suscribir la solicitud de pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que corresponda al domicilio, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Para cualquier duda o pregunta, favor de comunicarse al Centro de Contacto al **800 623 2323 opción 3 “Pensionados”**, donde personal del IMSS brindará la información correspondiente.

Todos los trámites son gratuitos.

Portal de Conamer

<https://catalogonacional.gob.mx/>

Portal del IMSS

<http://www.imss.gob.mx/pensiones>

Portal Sidec

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

